


mit Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintidós de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



= Número 20 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 22 de mayo de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y cinco minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde y concejales, don Joaquín Maroto Coll, don José M. Ferrer Pandulle, don Salvador Llopiu Llorens, don Antonio Gorau Vidal, don Antonio Garea de San Pedro, don Juan Alberti Cabanellas, don Manuel Colom Berdà, don Francisco Vadell Miralles, don Juan Jartre Soler, don José Luis Moragues Montau, don Francisco Medina Martí, don Cándido Marqués Marañel, don Fernando Jaume Ferrer, don Juan Bausa Martorell, don Miquel Fullana Bibilani, don Arnaldo Llorada Gorau, don Francisco Jover Plans, don Bartolomé Vintayol Panuniani, el Gobernador de Fandos actual don Pedro Plana de Garabito, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora veinte y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión,

dándose lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de plata, al expediente conce- Ilustre Pintor argentino Don Eito Vittadini Podesta, con la Medalla de la do por el juez Sr. Maroto, y en el que, finalmente, se propone: Ciudad, al artista "Se concede la Medalla de la Ciudad, en la categoría Pintor Don Eito bit de Plata, a Don Eito Vittadini, ilustre pintor argentino, pa- tadinii. ra premiar su laudable labor pictórica sobre motivos de Ma- llorca y de nuestra Ciudad, y que con su extensa y meritoria producción de telas ha contribuido a divulgar, tanto en la Península como en el extranjero, las bellezas en su más ínti- ma esencia, de nuestra querida Ciudad y la Isla de Mallo- ca."

Sr. Maroto: Dice que no importa añadir nuevos datos a los que ya se han leído sobre la personalidad del artista argen- tino que tanto ha laborado para dar a conocer las bellezas de Mallorca, pero aprovechando que el 25 de los corrientes, Fiesta Nacional de la Argentina, indica a la Alcaldía si sería posible la imposición de la Medalla en di- cha fecha.

Sr. Alcalde: Dice que tal fecha coincide con la de la Policía Municipal, pero cree sería posible poder combinar todos los actos.

Sr. Salva: Pregunta si en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta el Reglamento, que se aprobó unos- meses antes.

Sr. Maroto: contesta diciendo que se han cumplido todos los trámites que marca el Reglamento vigente, incluso se ha- consultado si por ser artista argentino debía solicitarse la autorización del Ministerio y en relación a este punto, en el Reglamento se dice que es necesario este requisito para el nombramiento de miembros honorarios de la Corporación.

Sr. Alcalde: Alega que para dar el nombre de un extranjero a una calle hay que solicitar autorización ministerial.

Sr. Maroto: Explica que si fuera el nombramiento de un miem-

bo honorario de esta Corporación, sería un trámite previo y obligado, pero para la concesión de la Medalla, no es necesario.
Sr. Vadell: Dice que hay alguna confusión sobre la Ley, que está por encima del Reglamento, si permite la concesión de esta Medalla por su extranjero y solicita de la Secretaría que informe sobre este particular.

Secretaría: Informa en el sentido de que se ha estudiado y no se ha visto impedimento.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada anteriormente, haciéndose constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, de los veintidos que la constituyen, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 305 de la Ley de Régimen Local.

3.

Se acuerda aprobar expediente Suplementos de crédito en Presupuesto Urbanismo.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr. = Esta Comisión ha conocido el acuerdo de la Comisión de Urbanismo sobre la necesidad de incrementar varias partidas, que más abajo se especifican, con cargo al superavit del pasado ejercicio y dentro del citado Presupuesto Especial de Urbanismo. = Esta petición se ajusta a la concesión que formula el párrafo 2.º del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que esta Comisión se haura en elevar al Pleno de la Corporación la propuesta de que = Acuerde suplementar varios créditos, en total Ptas. 637.734'29, con cargo al superavit que se produjo en el pasado ejercicio al liquidarse el Presupuesto Especial de Urbanismo. = Suplementos de créditos. = Cap.º - Art.º - Part.º = 6º - 1º - 46 - Para pago de obras municipales y mejoras urbanas, 380.000'00. = 6º - 1º - 48 - Para pago de nuevas instalaciones de alumbrado público, 154.123'09. = 2º - 1º - 38 - Para pago material, sección Técnica Obras, 60.000'00. = Habilitaciones. = 5º - 1º - 44 - Crédito recurrido para pago saldo premio cobranza a la Hacienda Pública, 4º trimestre. = 43.611'20 = Total: 637.734'29 = Cargó de merecer la aprobación de V.E. deberá exponerse al público a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podían presentar las reclama-

visas pertinentes las personas e entidades que señala el art. 683 y por las causas detalladas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local vigente. = V.E., no obstante, acordará lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1959. = El Presidente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda. - Salvada Llopis. - Publicado."

Se acuerda aprobarlo, y, a efectos de la legalidad de dicho acuerdo, se hace constar la asistencia al acto de diecinueve miembros de los veintidos que constituyen la Corporación, dándose, por tanto, cuenta sobre la mayoría absoluta legal, requerida por el apartado 4.º del artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre solar "1.º - Que el Excmo. Ayuntamiento por propia autoridad recobre materialmente la posesión del solar propiedad del mismo, sito en calle Saimon balvet, e impidiendo actos perturbatorios." - Que el Excmo. Ayuntamiento por propia autoridad recobre materialmente la posesión del solar propiedad del mismo, sito en la calle de Saimon balvet, angular con la de Aldia de bariños, impidiendo la continuación de los actos de tenencia o perturbatorios por tercera persona denunciados por Sr. Arquitecto Municipal Jefe y durante el plazo de un año y transcurrido este tiempo proceda a la acción correspondiente ante los Tribunales Ordinarios de conformidad con lo que se establece en los artículos 404 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y el 55 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales). = 2.º - Que se proceda al vallado del solar de referencia con la colocación del correspondiente letrero que indique que el mismo es de propiedad municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, = V.E. no obstante, y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1959. = El Presidente, Manuel Colom. - Publicado."

5.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a

se acuerda con- continuación: "Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, en la sesión que celebró el 7-

de EMAYA, técnicos, - del actual, se entienda de una instancia, sumita por el jefe del-
administrativos, - Grupo Agua y los Vocales Provinciales de la Sección Social del
subalternos y obreros, Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, por la que, en represen-
en sentido de que tación de todo el personal de esta Empresa, solicitaban la con-
es abordable y con-cesión de un 25% del salario a dicho personal, en concepto-
pensable hasta tan-de plus de residencia. - Fundamentan los peticionarios en de-
to se diere sobre este manda en la desproporción que existe en el precio de los ar-
extremos por el orga-tículos básicos de consumo entre esta ciudad y provincia y los
nismos competente. de la mayoría de las ciudades y provincias, hecho que ha sido
reconocido por el Estado, la Diputación Provincial y ex. Excmo.
Ayuntamiento, quienes han concedido a sus funcionarios
un plus en concepto de residencia. - A la vista de estos ante-
cedentes, y compartiendo el criterio de los solicitantes, el Con-
sejo acordó informar favorablemente la petición y elevar-
la a V. E. proponiendo la adopción de los siguientes acuer-
dos: = 1.º Que se autorice a esta Empresa para conceder a
su personal asalariado un plus de residencia del 25% de
su salario. - 2.º El plus del 25% se aplicará sobre los salarios
que a cada categoría laboral señalan las tablas de la vigente
Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Agua. -
3.º El citado plus se permitirá a partir del día 1.º del mes
en que el Ayuntamiento apruebe la propuesta. - Palma de
Mallorca, 9 de abril de 1959. - El Presidente del Consejo de
Administración. - Juan Jastre. - Publicado."

Sr. Pereiro: Explica el alcance de la propuesta en el sentido
que se interprete que donde dice a todo el personal asalariado
se entienda como tal, a todos los sujetos comprendi-
dos en la vigente legislación de Aguas, tanto técnicos, ad-
ministrativos, subalternos y obreros, es decir, todo el perso-
nal asalariado, con aplicación exclusiva a la tabla de sa-
larios, sin tener en cuenta emolumentos gratuitos concedidos.
Sr. Salva: Pregunta si la concesión del 25% es obligada o gra-
tuita.

Sr. Pereiro: Dice que tiene como base el precedente de la
Banca, Casas de Ahorro, Tabacalera, Camproa, y otras,
y a las disposiciones de los propios funcionarios municipa-

les, y no cabe duda de que esta Empresa es municipal y que debe estar a la avanzada social y, además, porque se está estudiando la Reglamentación nacional en la que se va a conceder este Plus de retribución y pretende el beneficio de Administración, adelantarse concediendo lo que otras industrias ya tienen concedido.

Sr. Salvá: Estima que si se está esperando una nueva Reglamentación de trabajo y no es obligatorio el pago de este 25 por ciento, se opone a ello.

Sr. Vadell: Manifiesta que podría parecer un absurdo conceder el 25 por ciento a los empleados de ENAYA, pero como se lea dicho se ha pagado a todos los funcionarios de la zona a un personal que aunque desempeña una meritoria labor, trabaja durante muchas horas y en cambio estamos hablando del personal obrero del Ayuntamiento, que no se le reconocen los mismos derechos a todos, pero no cuando dos clases y éstos están trabajando ocho horas diarias.

Sr. Salvá: Entiende que si se está estudiando por el Poder Central la cuestión de salarios, es conveniente esperar conocer la tendencia si de aumento, de conservación, o incremento de un 10 o un 15, y no pone en tela de juicio la labor de este personal, pero considera que el 25% para una Empresa representa un capítulo extraordinario, de mucha imputancia.

Sr. Vadell: Estima que no deben fijarse dos porcentajes de retribución en este Ayuntamiento y si los funcionarios cobran el 25% los demás deben permitirlo.

Pregunta si el cálculo se hace sobre el sueldo base.

Sr. Ferris: Contesta en el sentido de que, efectivamente, es sobre el sueldo base, sin aumentos gravosos.

Sr. Sartis: Apoya la concesión de este beneficio.

Sr. Maroto: Se suma a las manifestaciones expuestas, creyendo que ha de ser el mismo porcentaje, o sea, el 25 por ciento y la propuesta podría aprobarse con el voto en contra del Sr. Salvá.

Sr. Sarau: Califica de violencia el hacer constar el voto en con-
tra del Sr. Jalva, ya que dicho señor us va en contra de la
esencia, ya que en repetidas ocasiones ha demostrado su
generosidad y comprensión, pero lo que ocurre es que ahora
se establece un plus, en analogía a lo remunerado para los tra-
bajadores directos del Ayuntamiento y puede parecer que
los de EMAYA son de inferior calidad.

Sr. Fereiro: Manifiesta que el Ayuntamiento actúa en cam-
po político y por esto el Consejo de Administración de EMAYA
reconociendo las aspiraciones del Grupo Judicial de Aguas,
ha considerado aceptable la propuesta y los trae a la corpo-
ración, en una forma graciosa, porque es preferible que de-
mos ejemplo de consideración social y no quedemos retra-
sados y ni la Banca que es una actividad privada espe-
culativa, así como los Seguros, las Cajas de Ahorros y
CAMPSA, etc. han concedido este plus, es lógico que el Ayun-
tamiento reconozca a sus funcionarios y a sus empleados
y obreros, este derecho.

Sr. Sarau: Pregunta si la brigada de Limpieza, los elec-
tornistas municipales, y el personal de la casa, de Planti-
lla, perciben este plus, y porque us se concedió al pers-
onal de plantilla de EMAYA.

Sr. Fereiro: Contesta diciendo que es personal municipal,
sujeto a legislación obrera.

Sr. Sarau: Me refiero al personal de plantilla de EMAYA.

Sr. Fereiro: Dice que us es personal municipal sujeto a una
legislación laboral y en cuanto a la brigada de Limpie-
za tiene la palabra la Comisión Municipal de Turnos ohe-
ros, us el Consejo de Administración de EMAYA.

Sr. Sarau: Pregunta que personal dependiente del Ayun-
tamiento de ingreso por oposición o concurso, está admi-
tido al servicio de EMAYA.

Sr. Secretario: Contesta diciendo que hay unos delinea-
tos, en situación de excedencia activa en EMAYA, pero es
un número limitado y cree que us perciben el 25 por-
ciento.

Sr. Garau: Freqüenta porque no les fue concedido este beneficio.

Sr. Secretario: En virtud del Reglamento de Personal que autorizaba a los Ayuntamientos a conceder a su personal de plantilla, y los que se hallan en excedencia no figuran en ella y no perciben los haberes a cargo del Ayuntamiento.

Sr. Garau: Si causan baja en EMAYA vendrían al Ayuntamiento.

Sr. Secretario: Entonces lo percibirían y que en los momentos presentes se hallan en situación de excedencia activa, no formando parte de la plantilla.

Sr. Garau: Pero porque no les fue reconocido.

Sr. Pereira: Porque estaban excedentes.

Sr. Salva: Manifiesta que ha expresado que el Poder Central está estudiando un reajuste económico y opina que se debía esperar a que estas normas salgan a luz, al objeto de ajustarse al reajuste que se proponga y no se conceda hoy un 20% que mañana puede ser un 25% o viceversa, ahora que si se tiene la seguridad tan absoluta de que van a salir estos beneficios, le parece bien, pero no sabe cuando saldrán.

Sr. Pereira: Dice que se está estudiando la reorganización del Grupo Eléctrico y en cuanto al del Agua, no sabe cuando saldrá, no obstante podría hacerse constar que el actual aumento tiene el carácter de compensable y absorbible por la nueva Reorganización, pero que, de momento, no se prive de un derecho que de hecho ya existe por estar en una situación inferior.

Secretaria: Solicita del Sr. Pereira, la aclaración para concretar el acuerdo sobre el carácter de absorbible y compensable.

Sr. Pereira: Aclara diciendo que si la Reorganización Municipal estableciera un plus de retribución del 30 por ciento, este 25 sería contado, o sea el aumento sería de un cinco por ciento absorbible.

Finalmente, se acuerda aprobar el dictamen transcrito, ordenándolo en el sentido de que el beneficio otorgado alcanzará a la totalidad del personal, o sean: Técnicos, Administrativos, Subalternos y Obreros, señalándose que el tanto por ciento indicado, el 25, lo es en el sentido de que será compensable y absorbible, del tanto por ciento que, en su día, pueda dictarse como indemnización por residencia, por el Organismo competente; señalándose que dicho porcentaje por ciento será deducido sobre los sueldos, haberes, jornales, etc. bases.

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace constar la asistencia al acto de diecinueve de los veintidós miembros que constituyen la Corporación, dándose el requisito exigido por el art. 80 del Reglamento de Municipios de Administración Local.

Seguidamente se da cuenta de una moción, la que transcrita en su parte dispositiva dice así:

6.
Se acuerda aprobar por unanimidad moción sobre construcción escuelas.

"1.º- Que por la Comisión de Cultura, se señalen los lugares aproximados donde deban de construirse las Escuelas necesarias para solventar el problema del déficit de escuelas de Enseñanza primaria de esta ciudad. = 2.º- Que una vez señalados los lugares aproximados, por la Comisión de Urbanismo, se eleven a esta Excm. Corporación, las correspondientes propuestas para adquisición de los solares necesarios para llevar a cabo las construcciones escolares a que se refiere esta moción. = 3.º- Que animado por los Servicios Técnicos de Arquitectura de esta Corporación, previo asesoramiento de los Servicios Técnicos de Cultura, se proceda a la confección de los correspondientes Proyectos técnicos y Presupuesto de las Escuelas a construir, los cuales constarán como mínimo de tres secciones. = 4.º- Que por la Comisión de Hacienda, a la vista de los Proyectos y Presupuesto, se eleve a esta Excm. Corporación, la correspondiente propuesta de Presupuesto Extraordinario examinado al fin que se propone. = 5.º- Que esta Moción, una vez aprobada, pase a la Comisión de Coordinación

ión para su exacto cumplimiento, cuidando de los detalles que
 también quedarán pendientes de resolución, al objeto de que en los
 primeros días del próximo año 1960, puedan iniciarse las
 obras de construcción de las repetidas escuelas. = 6.º - Que en
 cada anualidad y hasta la total resolución del problema
 escolar, en los presupuestos ordinarios Municipales, se in-
 cluya una partida de gastos no inferior a los dos millo-
 nes de pesetas. = 7.º - Que se dé a este acuerdo preceden-
 tes caracteres de urgencia a los efectos de su ejecución, tanto
 en lo que afecte a los servicios técnicos como admini-
 trativos, de todo lo cual cuidará la Comisión Especial
 de Coordinación de este Excmo. Ayuntamiento. = No obs-
 tante esta Excmo. Corporación Municipal, acordará lo
 que estime más conveniente para los intereses de nues-
 tra Ciudad. = Palma de Mallorca, a 22 de mayo de 1959. =
 Juan Marsanet. - Salvador Llopis. - Juan Pastor. - J. Ma-
 rto. - Lorada. - A. Garza. - Manuel Colom. - Francisco Va-
 idell. = Todos rubricados.

Sr. Llopis: Resalta la necesidad existente en este Muni-
 cipio, de construcciones escolares y los firmantes, no han
 querido hacer más que llevar a la realidad la cons-
 trucción de un cinturón de escuelas, alrededor de todas
 las zonas urbanizadas de Palma, a fin de que la po-
 blación escolar, puedan asistir, cumplimentando sus de-
 beres cívicos adquiriendo cultura para hacer los ciuda-
 danos dignos.

Continúa diciendo que entre el Estado y el Municipio hay
 un convenio establecido en virtud del cual se efectúan apo-
 taciones iguales en la construcción y se ha llevado a
 la unión el ánimo de que se usen presupuestos ex-
 traordinarios, en vez de ordinarios, por representar un
 ahorro en los gastos del expediente y en cuanto afecta a
 la cuestión escolar la explicará el Sr. Maroto, que es el De-
 legado en estas cuestiones.

Termina diciendo que en cuanto a la cuestión económi-
 ca, desea resaltar que la partida de dos millones inicia-

les puede ser elevada si el Presupuesto Municipal da mas de sí; y en el caso de que no pudiera incrementarse cree que todos los señores Presidentes de Comisarios, tienen que reconocer la necesidad escolar problema que está por encima de toda clase de problemas planteados a la Corporación.

Sr. Maroto: Se enorgullece de la moción presentada a la Corporación por ir encabezada con la firma de nuestro querido Sr. Alcalde, y considera que es un deber municipal que con mucho gusto se cumple el reconocer la necesidad de prestar la máxima atención a los asuntos escolares y el reconocer los desvelos realizados por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, que ya tomó el acuerdo de solicitar un presupuesto extraordinario para comenzar las construcciones escolares, que por cuestiones técnicas y de régimen interno no fue viable esta modalidad.

Da a conocer la actuación de la Dirección General de Enseñanza Primaria con respecto al ofrecimiento, que ya está en estudio, de construir un Grupo Escolar en el solar de La Puente, en el que el Ayuntamiento sólo tiene que aportar el solar y el 25 por ciento del costo de la obra.

Explica que va por buen camino la realización de la construcción de la Normal pues el Ayuntamiento, por legado del Sr. Galas, posee un solar que puede ser ofrecido a tal fin y el Estado cuidará del pago íntegro de este Grupo Escolar.

La Corporación debe congratularse de la propuesta debido a la tendencia moderna de los grupos no muy numerosos, sino de grupos de pocas secciones, una de párvulos, una de niños y otra de niñas, reconociéndose la indicación del Ministerio de Educación Nacional, que ha creado el tipo de mixed school y cita que el Ayuntamiento posee solares en Genova y en El Ferrend que podían ser ofrecidos para fines escolares y con la labor de conjunto se podría lograr un cinturón alrededor de la Ciudad por ser bases en donde se siente una urgente necesidad.

termina diciendo que los actuales componentes de la Corporación Municipal, tienen como problema primordial el resolver el de las construcciones escolares, junto con el problema de aguas y alcantarillado, y todos los componentes de Gobierno han coincidido en que estos dos problemas son vitales, y que no toca a nosotros su resolución.

Jr. Albuti: Se alegra de que el Jr. Maroto haya tomado el asunto de aguas y saneamiento que hay muchos problemas pendientes, unos indispensables y otros ornamentales, y apoya esta moción, pero solicitando se enfoque a base de escuelas funcionales, no de palacios ni edificios denominados, al objeto de que cumplan su verdadera misión y de que los desplazamientos para ir a la escuela, sean lo más reducidos posible.

Jr. Garau: Dice que es un placer escuchar la autorizada voz del señor Maroto, pero que esta vez le ha enumerado, hablando de las construcciones escolares funcionales, y de las que ha denominado microescuelas, porque existen reservas que sobran sobre la construcción de palacios, y formula la pregunta de si la aportación de los solares sería tenida en cuenta por el Estado.

Jr. Maroto: Explica que según el convenio establecido con el Estado, este se compromete con el 50 por ciento de las obras, pagándose la mitad de dicho importe cuando se cubra el techo de la edificación y el resto cuando se haga entrega del edificio destinado a escuela.

Jr. Salva: Pregunta el tiempo que se calcula será necesario para llevar a efecto este plan.

Jr. Maroto: El plan de la urdimbre es quinquenal, cinco años, si bien el convenio establecido con el Estado no tiene fecha determinada y de conversaciones tenidas con el Director General de Primera Enseñanza, parece que la inauguración finaliza el año 1962.

Jr. Ferris: Felicita a los firmantes de la moción que viene a resolver la inquietud sentida en toda Talma, pues existe un censo de 5.000 niños en edad escolar que no

poden obtener matrícula ni en colegios privados, y para que no haya dudas de mis manifestaciones señalo que entre otros cinco mil niños figuran los hijos del dicente.

En la Moción encuentra algún defecto que vulneran, tal vez, su realidad y es que manifiesta la comisión la entrega a la Comisión de Urbanismo la facultad de adquirir los solares y esta Comisión no dona ningún campo ajeno haciendo cargo de atribuciones que no le competen, ya que en el Interior existe otra Comisión llamada de Edificios y Viviendas municipales que es la que parece competente en este asunto, - pues la de Urbanismo se reúne de medios propios, exclusivamente para su fin y no puede hacer más que propuestas con cargo a los medios adecuados para este fin y aunque sea un punto vulnerable, no obstante, lo acepta la Comisión de Urbanismo, y se hace cargo a resultas de sus propias iniciativas, dentro del término de la Ley, la Secretaría y la Intervención permitan, y si la Secretaría y la Intervención en su día, formulan advertencia, encontraremos la imposibilidad.

Sale del Salón el Sr. Jaume.

Otro punto - continúa diciendo - es el que cita referente a iniciar las construcciones escolares en 1º de enero de 1960, con cargo a Presupuesto Ordinario, donde se votarían dos millones de pesetas y digo esto porque el Presupuesto Ordinario no había merecido su aprobación hasta la primera o segunda quincena de febrero y mal en 1º de enero podrán iniciarse las obras, con cargo a un Presupuesto que no estará aprobado y como la obra tendría que efectuarse mediante subasta, la adjudicación no podrá tener efecto hasta junio o julio del citado año, y no debe sea que se llamen a engaños.

Sr. Vadell: Manifiesta que quien ha de decidir si se van a tener escuelas, o no, debe ser el Ayuntamiento.

Sr. Llopis: Entiendo que no existe la cuestión de competencia, ya que todas las Comisiones deben colaborar para resolver los problemas capitales de la ciudad.

Sr. Maroto: Dice que el Sr. Vardell a través de la Comisión de Cultura, sabe los trabajos que se vienen realizando para que sea viable la construcción de escuelas y por esto, al final de la sesión, se manifiesta que la iniciativa de toda la parte cultural ha de ser necesariamente dirigida por cultura, y al final se propugna para que sea la Comisión Coordinadora la que lleve, en su caso, la tramitación.

Sr. Ferrer: Desea que quede bien clara la postura del Presidente de Urbanismo, en el sentido de apoyar, con todo lo que pueda, la Moción, en todos sus términos, pero siempre a reserva de las posibilidades de la Delegación que le ha sido conferida y no desea que se engañe al público ni a la ciudad y pregunta a la Secretaría y a la Intervención, si es posible adquirir, con cargo a Urbanismo, para entregarlos a Interior, dedicados a escuelas, los solares.

Intervención: Contesta diciendo que no figura que sea con cargo a Urbanismo.

Sr. Ferrer: Insiste nuevamente en que se aclare si con cargo a Urbanismo pueden adquirirse solares para escuelas, entregándolos a Interior.

Sr. Llopis: Dice que en el Presupuesto Especial de Urbanismo hay una partida para obras públicas y pueden adquirirse solares para dedicarlos a obras públicas.

Intervención: Agrega que el Presupuesto es para urbanismos y adquisición del Patrimonio Nacional del Estado.

Sr. Ferrer: Explica que se habla de solares para escuelas, revertibles al Interior, y desea que quede aclarado para evitar malas interpretaciones.

Intervención: Dice que la Moción habla de un Presupuesto extraordinario con dos millones de pesetas de

Interior, y dos millones estatales, sin hacer referencia al Presupuesto de Urbanismo.

Sr. Pereira: Dice que parece claro que la adquisición de solares se efectúe por la Comisión de Edificios y Vivienda, si es que no ha de gravar el Presupuesto de Urbanismo.

Intervención: Manifiesta que le parece no pueden adquirirse solares con cargo a Urbanismo, para deducirlos a Enuelas, pero en este momento la Intervención no puede concretar.

Sr. Llopis: Desea que por la Secretaría se manifieste el precepto legal de la Ley del Suelo que prohíba la adquisición de un solar con cargo al Presupuesto de Urbanismo, para construir enuelas.

Intervención: Lee el artículo 7.º de la Ley del Suelo.

Sr. Llopis: Sustenta en la pregunta que ha formulado.

Intervención: Opina que podría pasar a Intervención para estudio.

Sr. Pereira: Sustenta manifestando que desea que quede bien claro que si es factible Urbanismo dará los solares para enuelas, si bien, inicialmente, entiende que no pueden revertir a bienes para el Interior.

Sr. Llopis: Opina que la finalidad de la Comisión de Urbanismo es cubrir los gastos de primer establecimiento la adquisición de un solar para la construcción de una enuela.

Sr. Pereira: Entiende que la Comisión Especial de Urbanismo, tiene la misión delimitada por la propia Ley del Suelo y que, en su día, cuando se haga el plan general de Ordenación y se determinen los polígonos, la función es urbanismo polígono y las funciones del Ayuntamiento son distintas, y que no pondrá oposición alguna a lo interesado siempre que lo permita la Ley.

Sr. Vadell: Está de acuerdo en lo manifestado, pero queda latente una pregunta que ha formulado el Sr. Llopis, con respecto a un punto y para apró-

bar la moción tenemos que saber lo que se aprueba, al objeto de conocer si es verdad que con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo se pueden adquirir estos solares.

Salí del Salón el Sr. Medina.

Después de la intervención de varios señores asistentes, el Sr. Presidente felicita a los que han intervenido en el encausamiento de esta cuestión que tanto sustrabores ha costado, y ahora tendemos un camino abierto para la solución definitiva del problema.

Se acuerda aprobar por unanimidad las propuestas tramitadas anteriormente.

7. Se acuerda dar por enterada de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, un por enterada accediendo gratificaciones a funcionarios, ratificando el acuerdo relativo a Don Francisco Pover.

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de día 8 de mayo del corriente año: Concediendo gratificaciones a funcionarios. Concediendo gratificación de 3.000' pesetas, a Don Pedro Sureda Montaner, por trabajos de intérprete. - A Don Juan Fiol Vich y a Don Pablo Corroí Montaner, 1.000' pesetas, en calidad de premio.

A Don Francisco Pover Guetglas, 915'61 pesetas, anuales, mientras ocupe el destino actual.

Por Secretaría se hace constar que la ausencia de los señores que han dejado de asistir al acto no ha sido excusada.

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veintidós y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

J. M. Sureda

J. M. Sureda

Jahrad

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor acetal.
Pedro [Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Númer 21 =
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-
cia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día seis.